ESTUDIO Y ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)

OBJETO	Contratar el suministro de combustible que se requieren para impartir formación profesional en el programa de construcción del centro industrial y de aviación de SENA regional atlántico vigencia 2026.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, donde se estipula que es deber de las Entidades Estales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis del riesgo y en consideración a que el presupuesto oficial establecido para cubrir la necesidad del objeto a contratar, no supera el 10% de la menor cuantía de entidad, SENA Regional Atlántico, estructurador del proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, que tendrá por objeto "*Contratar el suministro de combustibles para los vehículos oficiales y aulas móviles al servicio del Centro industrial y de aviación regional atlántico durante la vigencia 2025*..", se permite dejar constancia mediante el presente documento, del análisis del sector de acuerdo con la estructura establecida en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública "SECOP".

Aspectos generales.

La distribución de Combustible en el país es un servicio público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 39 de 1987: "La distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo es un servicio público que se prestará de acuerdo con la ley". MinMinas está encargado de adoptar, dirigir y coordinar la política nacional en materia de distribución de hidrocarburos y regular el mercado del Combustible.

La Dirección de Hidrocarburos de MinMinas está encargada de ejercer control y vigilancia de la administración, operación y mantenimiento del SICOM y de incluir en la lista oficial de los agentes de la cadena de distribución de Combustible, las EDS certificadas y crear para estas el código respectivo por parte del SICOM. Por su parte la Superintendencia de Industria y Comercio regula los asuntos de competencia y protección al consumidor, relacionados con la distribución de Combustible. Adicionalmente, MinMinas y MinAmbiente son responsables de determinar los criterios ambientales de calidad de los Combustible, establecer los requisitos técnicos, de calidad y de seguridad para la producción y el uso de los biocombustibles.

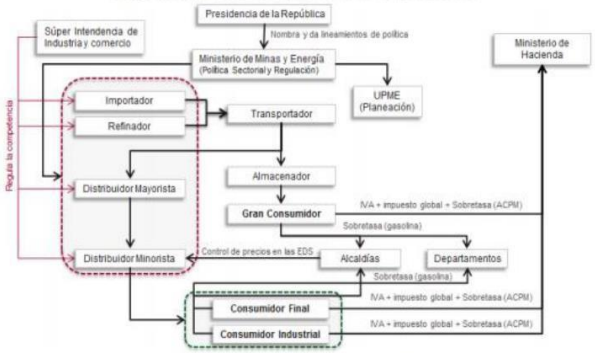
Así mismo, el MinAmbiente promueve la articulación de las estrategias de prevención y control de la contaminación del aire, con la promoción por parte del Gobierno de Combustibles más limpios, entre ellos los provenientes de cultivos con potencial de producción de biodiesel y alcohol carburante. Las Alcaldías de cada ciudad en las dependencias encargadas, son responsables de efectuar la evaluación y seguimiento permanente y minucioso a la actuación de las EDS, en particular por su afectación al suelo y al agua, el suministro de Combustible limpio y en condiciones de seguridad, y el control efectivo del impacto que esta actividad ejerce sobre los recursos.

Todas sus actuaciones son enmarcadas dentro de las normas ambiéntales vigentes que se articulan con las directrices y políticas definidas por MinMinas y MinAmbiente . El artículo 61 de la Ley 812 de 2003 establece que los agentes de la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, con la excepción del gas licuado de petróleo, son: (i) el Refinador,

(ii) el Importador, (iii) el Almacenador, (iv) el Distribuidor Mayorista, (v) el Transportador, (vi) el Distribuidor Minorista y (vii) el gran consumidor.

Los agentes de la cadena de distribución de Combustibles que intervienen en el servicio público de distribución, son agrupados por algunos expertos en la demanda o la oferta y en tres categorías, así: (i) los productores o Refinadores e Importadores, y los Almacenadores; (ii) los intermediarios, a saber, Transportadores y Distribuidores Mayoristas y Minoristas (EDS), que fijan la oferta; y (iii) los consumidores, que determinan la demanda. La siguiente gráfica muestra el marco institucional para el suministro de Combustibles y la red en la que se enlazan todos los actores:

Gráfica 1 Marco institucional del mercado de Combustibles 2010



Precios de los combustibles e inflación. Hernán Rincón. Borradores de Economía. Núm. 581. Banco de la República. 2010.

La cadena productiva del sector comercio al por menor y al por mayor de combustibles para vehículos automotores (de ahora en adelante CMMC) se ubica, según la clasificación de la industria petrolera, como una actividad downstrem, que consiste en la refinación, transporte, logística, distribución y comercialización de combustibles líquidos; los procesos de estas actividades en Colombia están reglamentadas por la Ley 812 de 2003 (artículo 61) y su decreto reglamentario 4229 de 2005.

El inicio de la operación se encuentra en la refinería, que en el caso colombiano se lleva a cabo en un 98% aproximadamente por parte de Ecopetrol y el proceso de transporte y logística tiene por estructura la red de ductos que trasladan el llamado fuel oil y los que transportan gas licuado de petróleo que provienen directamente de la refinería en dirección a los centros de almacenamiento. También están los poliductos que transportan otros combustibles a los centros de abastos y distribuidores mayoristas, los cuales pueden estar conectados directamente a las refinerías o ser complementados con los principales medios de transporte; en el caso conexión directa, el transporte corre por cuenta de Ecopetrol al centro mayorista, y por el lado de aquellos que no están interconectados usan carro tanques o barcazas contratadas por los distribuidores mayoristas. Los distribuidores mayoristas son los que compran a Ecopetrol o a refinadores privados que almacenan y agregan aditivos a los productos y posteriormente venden a los distribuidores minoristas o a grandes consumidores. Ahora, los distribuidores minoristas son "abanderados", es decir, el mayorista mediante acuerdos comerciales condiciona a los minoristas a no vender los combustibles líquidos de otra compañía.

Este sector tiene una alta relevancia para la economía nacional. Otros sectores como la industria y los productores de alimentos, así como el transporte individual y de pasajeros, hacen uso constante de los diferentes tipos de combustibles, lo que convierte a este segmento en un importante actor de la economía.

La cadena de producción, distribución y comercialización de los combustibles líquidos en Colombia comienza en las refinerías de petróleo y los productores de biocombustibles. En el caso del combustible de origen fósil, el país cuenta con dos refinerías de petróleo (Refinería de Barrancabermeja y Refinería de Cartagena - Reficar). Las dos pertenecen a Ecopetrol y comprenden una capacidad instalada de 415 kbpd (miles de barriles por día), los cuales se alcanzaron con la reciente modernización de Reficar. Esta cantidad alcanza para suplir la totalidad de la demanda de combustibles fósiles en el país y el excedente se utiliza para exportación.

Por otro lado, la producción de biocombustibles en Colombia se concentra en siete plantas productoras de etanol carburante, con una capacidad estimada de 1.65 millones de litros diarios y diez productores de biodiesel establecidos en seis departamentos, con una capacidad instalada de 2.1 millones de litros diarios.

Cuando se culmina la etapa de refinación, el combustible es llevado a las plantas de abastecimiento operadas por los distribuidores mayoristas. En la actualidad existen en el país alrededor de 50 plantas de abasto, operadas por 17 distribuidores mayoristas. Posteriormente, los combustibles son transportados por carro tanques hasta las estaciones de servicio o hasta los grandes consumidores (Industrias, aeropuertos, compañías de transporte, etc.).

Los comercializadores mayoristas de combustibles atienden cerca de 5.000 estaciones de servicio (EDS) abanderadas con su marca y más de 200 comercializadores industriales ubicados en cerca de 900 municipios en todo el territorio nacional.

En el mercado se comercializan diferentes tipos de combustibles. La siguiente gráfica muestra los tipos de combustible y la participación que tienen en el mercado.



Tomado de: https://www.grupobancolombia.com/wps/portal/empresas/capital-inteligente/actualidad-economica-sectorial/cual-es-la-importancia-del-sector-combustibles-en-colombiahttps://www.grupobancolombia.com/wps/portal/empresas/capital-inteligente/actualidad-economica-sectorial/cual-es-la-importancia-del-sector-combustibles-en-colombia

Identificación del sector.

El banco de la república realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Para efectos del presente objeto se tendrá en cuenta la división sectorial según la actividad económica. Teniendo en cuenta que el presente objeto, se ubicará dentro del Sector comercio. A continuación, se revisarán los aspectos generales del sector que resulten relevantes en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta fuentes de información estadísticas oficiales como lo es el DANE. Dentro del sector de comercio en Colombia se tienen como principales productos/servicios:

• Electrodomésticos, muebles para el hogar y Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico

• Alimentos (víveres en general) y bebidas no alcohólicas

• Prendas de vestir y textiles

• Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco

• Productos para el aseo del hogar

• **Combustibles para vehículos automotores**

• Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares

• Productos farmacéuticos y medicinales

• Artículos y utensilios de uso doméstico

• Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero

• Vehículos automotores y motocicletas

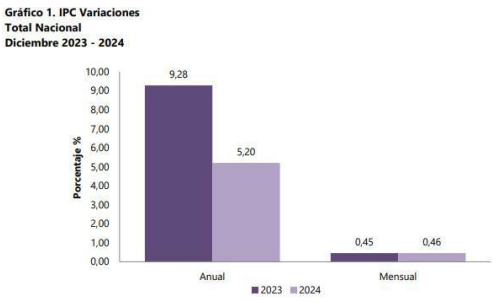
• Artículos de ferretería, vidrios y pinturas

• repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos

• productos de aseo personal

• Otras mercancías (juguetes, artículos, bicicletas, artículos de deporte, piñatería, artículos para bebes, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos etc.)

Índice de Precios al Consumidor (IPC) Diciembre 2024.



Fuente: DANE, IPC.

Resultado anual.

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución anual por divisiones de gasto.

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,18%): Restaurantes y hoteles (2,94%), Transporte (2,14%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,79%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,50%) y por último, Salud (1,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,79%), Recreación y cultura (0,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23%), Prendas de vestir y calzado
(0,18%), Información y comunicación (0,06%) y por último, Educación (0,00%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,90	0,21	2,94	0,33
Transporte	12,93	1,71	0,23	2,14	0,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,64	0,01	1,79	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,62	0,30	1,66	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,70	0,03	1,50	0,06
Salud	1,71	1,04	0,02	1,21	0,02
TOTAL	100,00	0,94	0,94	1,18	1,18
Bienes y servicios diversos	5,36	0,54	0,03	0,79	0,04
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	0,50	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,39	0,12	0,23	0,07
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,15	0,00	0,18	0,01
Información y comunicación	4,33	-0,19	-0,01	0,06	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,18%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 1,00 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año.

En enero de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (3,36%), transporte urbano (5,11%), carne de res y derivados (2,55%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (2,38%), arriendo imputado (0,43%), servicio doméstico (5,16%), arriendo efectivo (0,41%), tomate (19,63%), papas (10,39%) y frutas frescas (2,39%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: electricidad (-0,91%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-11,40%), suministro de agua (-0,58%), paquetes turísticos completos (-2,47%) y huevos (-1,60%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Enero **2026**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	3,36	0,26
Transporte urbano	5,11	0,24
Carne de res y derivados	2,55	0,06
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	2,38	0,06
Arriendo imputado	0,43	0,05
Servicio doméstico	5,16	0,05
Arriendo efectivo	0,41	0,04
Tomate	19,63	0,04
Papas	10,39	0,03
Frutas frescas	2,39	0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota**:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Ubicación geográfica.

Los proponentes deberán prestar el servicio requerido en la ciudad de Barranquilla. Por lo que deberán demostrar a través de cámara de comercio que cuentan con establecimiento, agencia o sucursal dentro del Departamento del Atlántico. **Por lo anterior, el proceso de contratación es susceptible de limitación territorial a proveedores con establecimiento comercial y/o sucursal en el Distrito de Barranquilla.**

POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN

Todos los gastos asociados a la ejecución del objeto del presente proceso y en caso de requerirse, tales como adquisición de insumos y materiales, transporte, herramientas, accesorios, entrega de recursos físicos y humanos, así como los montos de manutención, prestaciones y demás cargas laborales, elementos de protección de acuerdo a las normas legales vigentes, estarán a cargo exclusivo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos, durante la ejecución del contrato puedan ser esgrimidos como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta por el proponente al momento de confeccionar y presentar su oferta.

ASPECTOS TÉCNICOS

El futuro contratista deberá contar con una infraestructura, personal, capacidad y experiencia necesaria para el cumplimiento del objeto contractual, el cual debe cumplir con todas las exigencias técnicas, de calidad, presupuesto y plazos de entrega en sitio.

ASPECTOS LEGALES

Contratación pública:

• Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

• Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

• Decreto 1510 de 2013, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
• Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.

• Ley 2069 de 2020 por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.

• Decreto 742 de 2021, por medio del cual se modifica el artículo 2.2.22.2.1. del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, con el fin de incorporar la política de Compras y Contratación Pública a las políticas de gestión y desempeño institucional.

• Decreto 1860 de 2021, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.

• Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021)

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015, modificado por la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, en la cual se busca el fomento de la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional, es necesario entrar a analizar la oportunidad y conveniencia, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Revisando el objeto y las obligaciones del presente proceso de selección, y dado que se trata de un proceso de prestación de servicios persona jurídica, donde el personal involucrado mínimo exigido corresponde a quien realice la prestación del servicio de suministro del combustible en la EDS (gasolinero), por lo tanto, y teniendo en cuenta el análisis del sector realizado, no es posible realizar tal exigencia del proceso sin entrar a limitar el mercado. Es por ello por lo que exigir tal obligación implicaría una limitación a la pluralidad de oferentes.

Por lo anterior, no será una obligación establecer un porcentaje para la provisión de servicios por parte de la población antes dicha, dado que se vería en riesgo el cumplimiento adecuado del contrato.

Ambiental y de seguridad y salud en el trabajo

• Decreto 321 de 1999 - Plan Nacional de Contingencia.

• Decreto 4299 de 2005 modificado por el Decreto Nacional 733 de 2008- Cadena

de Distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo.

• Decreto 1521 de 1998 - Reglamenta el almacenamiento, manejo, transporte y

distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, para estaciones de

servicio.

• Decreto 050 de 2018 - Plan de contingencias para el manejo de derrames.

• Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el

trabajo.

ASPECTOS ECONÓMICOS

El SENA, Regional Atlántico, cuenta con los recursos suficientes para satisfacer la necesidad. La actividad económica de una región está dividida en sectores económicos. Los tipos de procesos productivos se caracteriza en cada sector hace parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza en el sector terciario o sector de servicios de acuerdo con los procesos de producción sector terciario o de servicios, está formado por todas aquellas actividades que no producen una mercancía, pero abastecen al mercado de servicios y bienes, por este motivo se denomina también sector servicios. En la actualidad, este sector se ha diversificado y ha crecido espectacularmente, llegando a conformar hasta el 70 % del producto interior bruto de algunos países desarrollados. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. El presente proceso de contratación se clasifica en el sector servicios o sector terciario que es del sector que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población. Dirige, organiza y facilita la actividad productiva de los otros sectores (sector primario y sector secundario). Sin embargo, se le considera un sector de la producción propiamente.

Estructura de precios combustibles.

Precios vigentes a partir del 1 de febrero del 2026 (13 ciudades principales)

No.	Ciudad	Gasolina MC ($/gal)	ACPM ($/gal)
1	Bogotá	15.991	11.276
2	Medellín	15.912	11.301
3	Cali	16.002	11.424
4	Barranquilla	15.626	10.951
5	Cartagena	15.583	10.916
6	Montería	15.833	11.166
7	Bucaramanga	15.748	11.025
8	Villavicencio	16.091	11.376
9	Pereira	15.939	11.363
10	Manizales	15.966	11.349
11	Ibagué	15.907	11.267
12	Pasto	13.747	10.338
13	Cúcuta	13.900	9.032
	Promedio PVP precio (13 ciudades principales)	**15.557**	**10.983**

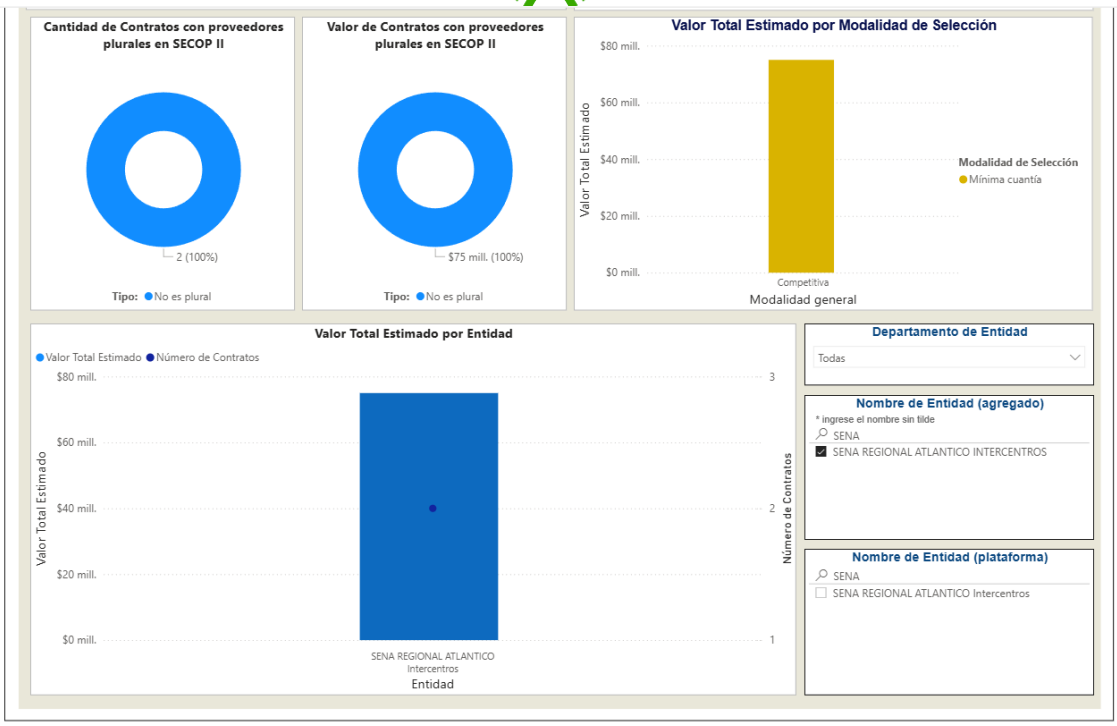
Estructura precio flete de transporte.

Municipio de Cobertura	GRUPO EDS AUTOGAS SAS	DISTRACOM SA
Bogotá D.C	$ 157.073,35	$ 265.816,43
Cajicá	$ 241.651,30	$ 302.064,13
Chía	$ 241.651,30	$ 302.064,13
Cota	$ 195.738,00	$ 302.064,13
Facatativá	$ 424.098,25	$ 302.064,13
Funza	$ 181.238,48	$ 302.064,13
La Calera	$ 193.321,04	$ 362.476,95
Madrid	$ 229.568,74	$ 302.064,13
Mosquera	$ 229.568,74	$ 302.064,13
Soacha	$ 217.486,17	$ 302.064,13
Sibaté	$ 241.651,30	$ 302.064,13
Sopó	$ 241.651,30	$ 362.476,95
Tocancipá	$ 338.311,82	$ 362.476,95
Zipaquirá	$ 338.311,82	$ 362.476,95
Medellín	$ 144.990,78	$ 265.816,43
Caldas	$ 183.655,43	$ 265.816,43
La Estrella	$ 183.655,43	$ 265.816,43
Sabaneta	$ 171.572,87	$ 265.816,43
Itagüí	$ 157.073,35	$ 265.816,43
Envigado	$ 157.073,35	$ 265.816,43
Bello	$ 144.990,78	$ 265.816,43
Copacabana	$ 193.321,04	$ 362.476,95
Girardota	$ 253.733,87	$ 362.476,95
Barbosa	$ 459.137,47	$ 362.476,95

Valor promedio del flete de transporte	$ 268.811,94

Estudio de la oferta.

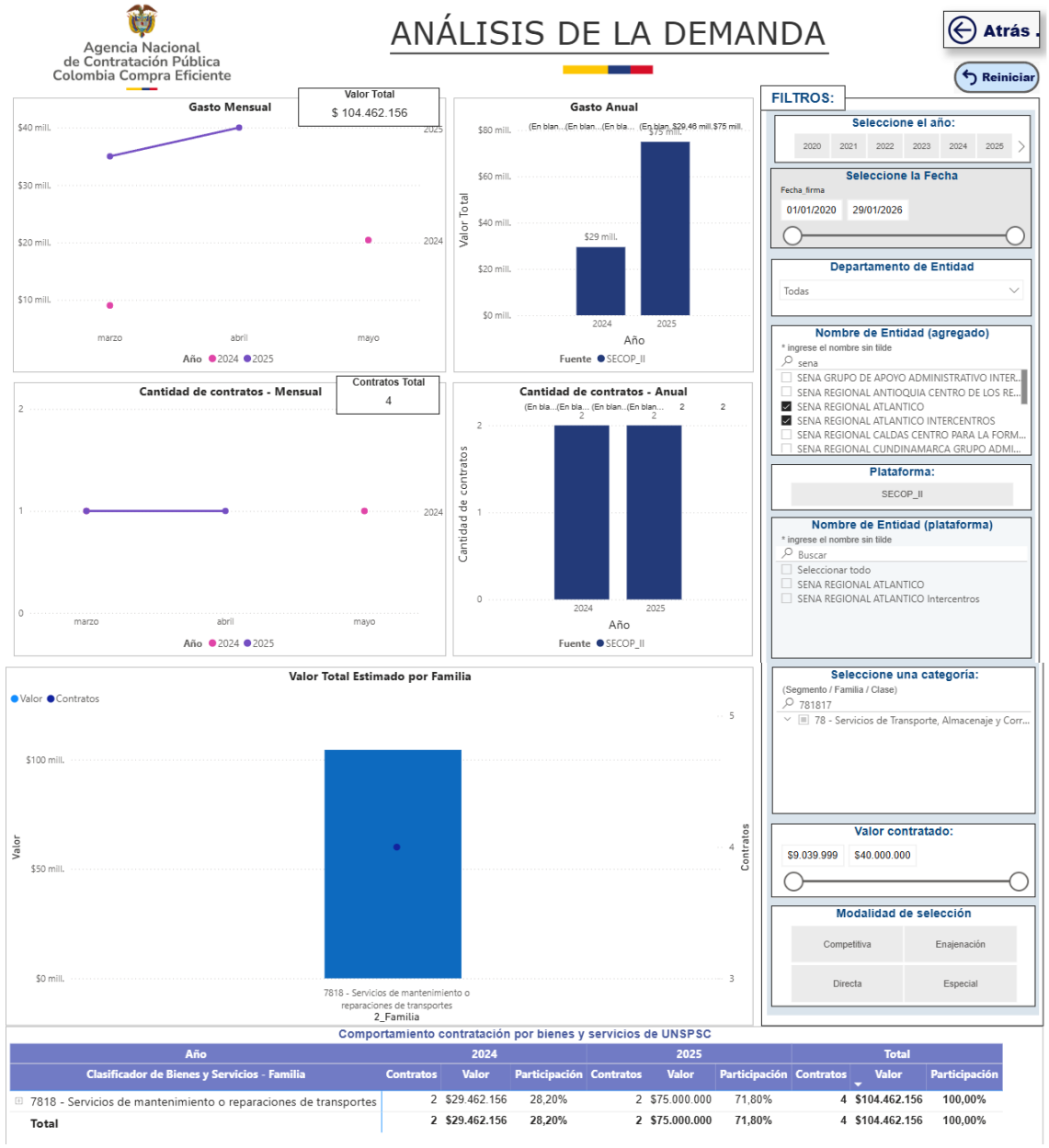




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

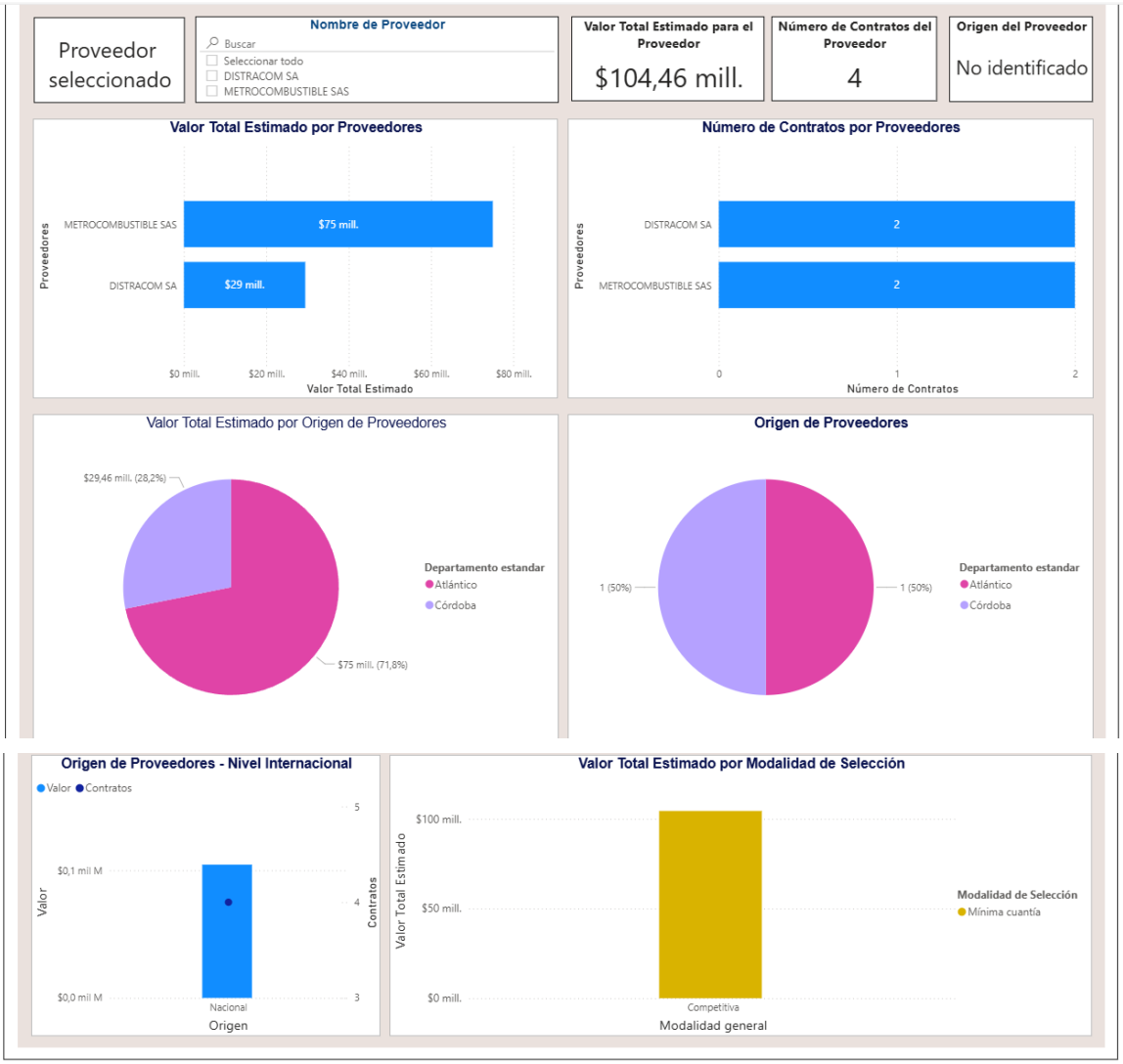
Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	2	$75.000.000	100,00%	2	$75.000.000	100,00%
Total	**2**	**$75.000.000**	**100,00%**	**2**	**$75.000.000**	**100,00%**

Estudio de la demanda



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	2	$29.462.156	28,20%	2	$75.000.000	71,80%	4	$104.462.156	100,00%
Total	**2**	**$29.462.156**	**28,20%**	**2**	**$75.000.000**	**71,80%**	**4**	**$104.462.156**	**100,00%**



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

Elaboró: Federico Rodríguez Vargas
Apoyo Profesional- Contratación de Bienes y Servicios CIYA